



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 4 de junio de 2024

Acta N°17

Res. N° 1142/24

Exp. N°2024-25-1-001171

PAEMFE/RRHH/pr/pm

VISTO: la solicitud cursada por el Consejo de Formación en Educación (CFE) para la contratación del Especialista en Educación Dr. Enrique Martínez Larrechea;

RESULTANDO: I) que mediante nota de fecha 5 de febrero de 2024, el CFE plantea la necesidad de contar con el referido especialista a efectos de asesorar en el desarrollo de las actividades de apoyo al rediseño e implementación de la nueva estructura académica de dicho Consejo de Formación;

II) que el CFE informa que la solicitud de contratación se fundamenta en la relevancia de las tareas vinculadas a la reestructuración académica que dicho Consejo se ha propuesto para el actual quinquenio, a fin de avanzar hacia el nivel universitario;

III) que en tal sentido, se busca dar continuidad y proceder a la implementación de aspectos fundamentales de la nueva estructura académica que se procura;

IV) que el referido profesional cuenta con el perfil de especialización necesario y posee amplia experiencia a nivel nacional e internacional, fundamentalmente en lo relativo a los nuevos enfoques sobre Internacionalización y Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior, aspectos centrales en la educación superior universitaria;

V) que el Dr. Martínez Larrechea deberá desarrollar las tareas que a continuación se mencionan:

i) participar en las instancias institucionales que defina el CFE;

- ii) elaborar un documento de base conteniendo una estrategia de implementación de los lineamientos centrales de la nueva estructura académica previstos en documentos de consultoría previos, incluyendo una propuesta de Ordenanza de Investigación del CFE;
- iii) elaborar un documento de análisis preliminar de la situación del subsistema en materia de docentes-investigadores y propuesta de lineamientos para el desarrollo académico de la planta docente;
- iv) realizar el diseño, coordinación (y co-dictado, con apoyo del CFE), de Talleres Regionales junto a las respectivas Unidades Territoriales de Apoyo y Desarrollo (UTAD), Unidades Centrales de los Programas de Apoyo al Desarrollo de la Enseñanza Universitaria (PRADEU), Apoyo al Desarrollo de la Investigación Universitaria (PRADINE) y de Extensión al Medio (PREAM) y direcciones de las respectivas instituciones educativas;
- v) elaborar un resumen ejecutivo de las actividades cumplidas en la consultoría;

VI) que los productos que deberá entregar son los siguientes:

1er Producto: documento de base sobre implementación de los lineamientos centrales de la nueva estructura académica, que contenga la propuesta de una Ordenanza de Investigación.

2do Producto: documento de análisis preliminar de la situación del subsistema en materia de docentes-investigadores y propuesta de lineamientos para el desarrollo académico de la planta docente.

3er Producto: diseño, coordinación y co-dictado, con apoyo del CFE, de Talleres Regionales dirigidas a las respectivas (UTAD), a las direcciones y equipos de las respectivas instituciones educativas, así como las Unidades Centrales de los Programas PRADEU, PRADINE Y PREAM.

4to Producto: resumen ejecutivo sobre las actividades cumplidas por el consultor;

CONSIDERANDO: I) que la contratación de referencia se realiza en el marco de lo establecido en el Art. 5.4, literal d), del Capítulo V, Selección de Consultores Individuales, del documento de Políticas para



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2350-15);

II) que se solicitó al BID la no objeción al procedimiento mediante nota N°42 de fecha 17 de abril de 2024;

III) que el BID dio no objeción al procedimiento mediante nota O/CSC/EDU-395/2024 de fecha 9 de mayo de 2024;

IV) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), Contrato de Préstamo 5337/OC-UR informa que la contratación de referencia se imputará en la línea correspondiente al Componente 1 – Mejora de la calidad de la oferta educativa; Subcomponente 2 – Acreditación universitaria de carreras de Formación Docente; Categoría de Inversión 1- Recursos Humanos, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 044 del Programa;

V) que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que existe disponibilidad de crédito con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 044;

VI) que en mérito de lo que surge de obrados se estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

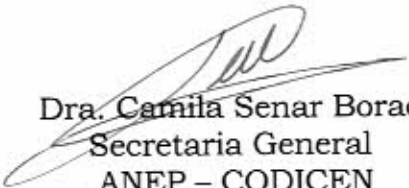
1) Autorizar la contratación en régimen de arrendamiento de obra del Dr. Enrique Martínez Larrechea, N° de RUT 21506273 0011 afiliado al Banco de Previsión Social con el N° 3.916.019, para llevar a cabo los

productos mencionados en el presente acto administrativo, según el siguiente detalle:

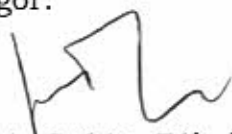
Nombre	Cargo y período	Remuneración
Dr. Enrique Martínez Larrechea C.I. 1.521.610-1	Contrato por producto. La fecha de entrega de la totalidad de totalidad de los productos acordados, deberá ser no más allá del 31 de agosto de 2024	Total: \$ 900.000 (pesos uruguayos novecientos mil), más IVA, pagaderos de la siguiente manera previa conformidad del CFE: a) 30% contra entrega del producto i); b) 40% contra entrega de los productos ii y iii) y c) 30 % contra entrega del producto iv).

2) Autorizar a la Unidad Coordinadora a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada precedentemente, con cargo a fondos de endeudamiento externo de dicho Programa, previa intervención sin observaciones que realice el Tribunal de Cuentas.

Comuníquese al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y a la Dirección Sectorial de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Secretaría General de CODICEN a efectos de su remisión al Tribunal de Cuentas para la intervención del gasto. Hecho, pase al Programa PAEMFE para continuar con los procedimientos de rigor.



Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP – CODICEN



Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i
ANEP – CODICEN